

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVI.

Cajamarca, Sábado 14 de Noviembre de 1896.

Número 40.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Octubre 27 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 19 del mes en curso, S. E. el Presidente del Congreso ha puesto el cúmplase a la siguiente ley:

• WENCESLAO VALERA,

Presidente del Congreso

Por cuanto: el Congreso ha dictado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana.—Considerando:—Que es necesario modificar el artículo 29 de la ley orgánica de Municipalidades de 14 de Octubre de 1892.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—El artículo 29 de la ley de 14 de Octubre de 1892, queda modificado en los siguientes términos: Las elecciones municipales se practicarán por votación directa; y gozan del derecho de elegir todos los vecinos peruanos y extranjeros mayores de 21 años ó casados que sepan leer y escribir.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los 22 días del mes de Setiembre de 1896.

GUILLERMO E. BILLINGHURST, Presidente del Senado.

WENCESLAO VALERA, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Emilio Luna, Secretario del Senado.

Juan Julio del Castillo, Secretario de la H. Cámara de Diputados.

Excmo. señor Presidente de la República.—Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Gobierno para que disponga lo necesario a su cumplimiento.—Casa del Congreso en Lima, a los 19 días del mes de Octubre de 1896.—Wenceslao Valera, Presidente del Congreso.—Manuel A. Rodolfo y Felipe S. Castro, Secretarios del Congreso.

Lo que trascrito a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.

R. T. Albarracín.

Lima, Octubre 27 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 19 del actual, el Presidente del Congreso ha puesto el cúmplase a la siguiente ley:

• WENCESLAO VALERA,

Presidente del Congreso

Por cuanto: el Congreso ha dictado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana.—Considerando:—Que la instalación de las Municipalidades no puede realizarse en la fecha designada por la ley, por no haberse hecho todavía en la mayor parte de las Provincias de la República la inscripción de los electores municipales.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º. Las Juntas de Notables continuarán administrando los

servicios y rentas municipales hasta el 1º de Abril de 1897, en cuya fecha se instalarán los nuevos Concejos que se elijan.—Artículo 2º. Las Juntas de Notables procederán inmediatamente a la formación de los Registros de Electores Municipales, conforme a la ley de 14 de Octubre de 1892.—Artículo 3º. Las disposiciones transitorias de dicha ley se cumplirán íntegramente, en los períodos de tiempo que ellas determinan.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los 22 días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

GUILLERMO E. BILLINGHURST, Presidente del Senado.

WENCESLAO VALERA, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Emilio Luna, Secretario del Senado.

Juan Julio del Castillo, Secretario de la H. Cámara de Diputados.

Excmo. Sr. Presidente de la República.—Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Gobierno para que disponga lo necesario a su cumplimiento.—Casa del Congreso en Lima, a los 19 días del mes de Octubre de 1896.—Wenceslao Valera, Presidente del Congreso.—Manuel A. Rodolfo y Felipe S. Castro, Secretarios del Congreso.

Lo que trascrito a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.

R. T. Albarracín.

Lima, Octubre 27 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 19 del actual, el Presidente del Congreso ha puesto el cúmplase a la siguiente ley:

• WENCESLAO VALERA,

Presidente del Congreso

Por cuanto: el Congreso ha dictado la ley siguiente:—El Congreso de la República Peruana.—Considerando:—Que la instalación de las Municipalidades no puede realizarse en la fecha designada por la ley, por no haberse hecho todavía en la mayor parte de las Provincias de la República la inscripción de los electores municipales.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º. Las Juntas de Notables continuarán administrando los

servicios y rentas municipales hasta el 1º de Abril de 1897, en cuya fecha se instalarán los nuevos Concejos que se elijan.—Artículo 2º. Las Juntas de Notables procederán inmediatamente a la formación de los Registros de Electores Municipales, conforme a la ley de 14 de Octubre de 1892.—Artículo 3º. Las disposiciones transitorias de dicha ley se cumplirán íntegramente, en los períodos de tiempo que ellas determinan.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los 22 días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

GUILLERMO E. BILLINGHURST, Presidente del Senado.

WENCESLAO VALERA, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Emilio Luna, Secretario del Senado.

Juan Y. del Castillo, Secretario de la H. Cámara de Diputados.

Excmo. Sr. Presidente de la República.—Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Gobierno para que disponga lo necesario a su cumplimiento.—Casa del Congreso en Lima, a los 19 días del mes de Octubre de 1896.—Wenceslao Valera, Presidente del Congreso.—Manuel A. Rodolfo, Secretario del Congreso.—Felipe S. Castro, Secretario del Congreso.

Lo que trascrito a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.

R. T. Albarracín.

Lima, Octubre 29 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por supremo decreto fecha 26 del actual, ha sido nombrado Mayor de Guardias de la Guardia Civil de ese Departamento, el ciudadano D. Miguel García, en lugar de D. Julio A. Salas, que quedará a órdenes de este Ministerio.

Lo comunico a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.

M. S. Vargas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Octubre 25 de 1896.

Vista la Tarifa de los Arbitrios Municipales que se cobran en la Provincia del Cercado de Cajamarca; y por cuanto: las diversas tasas además de equitativas están arregladas a la ley, de acuerdo con el dictamen fiscal que precede, se resuelve: aprobar la expresada tarifa para que surta sus efectos legales, con la condición indispensable de que los arbitrios solo se harán efectivos por los artículos que se consuman en la misma Provincia y no por los que pasen en tránsito.—Regístrese, tómese razón de la Tarifa en la sección respectiva y devuélvase este expediente a la Junta de su procedencia.—Rúbrica de S. E.—*Rey.*

SECCION DEPARTAMENTAL.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Octubre 29 de 1896.

Visto este expediente organizado por el H. Concejo Provincial de Contumaza, solicitando reconsideración del decreto Prefectural de 12 de Setiembre último; y apareciendo de los documentos que obran en él, la confirmación de los fundamentos que la motivaron; se resuelve: declárase sin lugar la reconsideración solicitada, debiendo en consecuencia llevarse adelante la aludida resolución Prefectural de 12 de Setiembre próximo pasado.—Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que para el nombramiento de Gobernador del Distrito de San Marcos, eleva el Subprefecto que suscribe, al Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Señores Gustavo Ramal.

• Abelardo Valera.

• Ilario Padilla.

Cajamarca, Setiembre 25 de 1896.

Felipe Quiñones.

Octubre 15 de 1896.

Visto el oficio que precede del Sr. Subprefecto de la Provincia del Cercado, el de renuncia que hace del cargo de Gobernador del distrito de San Marcos D. Mercedes Guizado y la terna que se acompaña para reemplazarle; y teniendo en consideración: que han cesado los motivos que dieron lugar al anterior Gobernador D. Abelardo Valera, para renunciar su puesto, por cuanto ha sido considerado en la nueva propuesta, por convenir al buen servicio; se dispone: nombrese Gobernador del referido Distrito de San Marcos a D. Abelardo Valera, quien se hará cargo inmediatamente de su puesto. Expídasele el título correspondiente; transcribese en respuesta, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto de la Provincia para la Gobernación del Distrito del Huauco.

Don Escolástico Zelada.

• Tomás Silva (menor)

• Leandro Aliaga.

Celendín, Octubre 23 de 1896.

Victor A. Colina.

Octubre 27 de 1896.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Celendín en que manifiesta que el actual Gobernador del Huauco no cumple con las obligaciones y deberes que le impone el cargo que desempeña; por convenir al buen servicio, reemplázase con el ciudadano don Escolástico Zelada que figura en primer lugar de la terna remitida al efecto. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Octubre 19 de 1896.

Visto el oficio que precede del Subprefecto de la Provincia de Hualgayoc y el de renuncia que hace D. Ovaldo Gálvez del cargo de Gobernador del Cercado de esa Provincia, y siendo atendibles las razones que expone; se resuelve: acéptase dicha renuncia y pídase al funcionario oficiante la terna respectiva

para proveer ese empleo. Regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que para Gobernador del Distrito de este Cercado, eleva el infrascrito Subprefecto de esta Provincia al Sr. Coronel Prefecto del Departamento, en virtud de la renuncia hecha por el anteriormente nombrado.

Don Baltazar A. Diaz.

• Ruperto Fernandez.

• Augusto Ascurra.

Hualgayoc, Octubre 22 de 1896.

Juan R. Villanueva.

Octubre 27 de 1896.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Hualgayoc y la terna que acompaña para el nombramiento de Gobernador de la capital de dicha Provincia; nómbrase al ciudadano D. Baltazar A. Diaz que figura en primer lugar en la propuesta acompañada. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial, en todo el presente mes de Setiembre de 1896.

1896. INGRESOS. S/ C/

Setiembre 1º. A balance del mes anterior..... 355 87

Camal y manifestación de ganado.

2. Recibidos del subastador D. Eliseo Castañeda, la cantidad de ciento tres soles cincuenta centavos plata peruana, por su pensión del mes de Agosto último, comprobante número 1..... 103 50

Peaje.

5. Recibidos del administrador de este ramo don Melecio Tirado, la cantidad de ciento noventa y un soles veintiseis centavos plata peruana, en esta forma: soles 51: 26 centavos por los días del mes de Julio y soles 140: por el íntegro de su pensión de Agosto último, según contrata, comprobante número 2..... 191 26

Mojonazgo.

Recibidos del administrador de este ramo don Melecio Tirado, la cantidad de doscientos cuarenta y siete soles cuarenta y cuatro centavos plata peruana, en esta forma: soles 66: 44 centavos por los días del mes de Julio y soles 181: por el íntegro de su pensión del mes de Agosto último, según contrata, comprobante número 3..... 247 44

Asientos de plaza.

7. Recibidos del subastador D. Santiago Rojas, la cantidad de noventa y dos soles ochenta centavos plata peruana, por su pensión del mes de Agosto último, comprobante número 4..... 92 80

Sisa de carnes.

7. Recibidos del subastador D. Federico Rojas, la cantidad de

EL REGISTRO OFICIAL.

setenta y cinco soles setenta y cinco centavos plata peruana, por su pension del mes de Agosto último, comprobante número 5.....	75 75
<i>Sisa de chichas.</i>	
12. Recibidos del subastador don Federico Rojas, la cantidad de cincuenta y ocho soles treinta centavos plata peruana, por su pension del mes de Agosto último, comprobante número 6.....	58 30
<i>Licencias.</i>	
23. Recibidos siete soles cincuenta centavos plata peruana, valor de las cinco papeletas de licencias expedidas por la alcaldía en el presente mes, comprobante número 7.....	7 50
<i>Sisa de carnes.</i>	
30. Recibidos del subastador don Federico Rojas, la cantidad de setenta y cinco soles setenta y cinco centavos plata peruana, por su pension del presente mes, comprobante número 8.....	75 75
<i>Subsidio Fiscal.</i>	
Recibidos de la Tesorería Departamental, la cantidad de ciento cincuenta y seis soles setenta y dos centavos plata peruana, por cuenta de la subvencion al fomento de la instruccion primaria de la Provincia correspondiente al presente año, comprobante número 9.....	156 72
<i>Reintegros.</i>	
Por treinta y ocho soles diez y seis centavos plata, que se han abonado demás en el comprobante número 11 del presente mes; segun aparece de la liquidacion hecha en dicho documento, cuya cantidad se reintegra en la fecha, para subsanar la equivocacion que motivó el asiento de la partida que se indica, comprobante número 10.....	38 16
Total.....	1403 05
EGRESOS.	
<i>Relox Público.</i>	
Setiembre 2. Pagados al relojero don José E. Zorogustua, un sol plata peruana, para la compra de aceite para la limpieza de dicho relou, conforme a la partida 19 del presupuesto vigente, comprobante número 1.....	1
<i>Instruccion primaria.</i>	
5. Pagados diez y siete soles sesenta centavos plata peruana, valor de una lata de alquitran para socalos en las escuelas municipales y demás útiles para la Normal de esta ciudad, conforme a la partida 12 del presupuesto, comprobante número 2.....	17 16
<i>Obras Públicas.</i>	
7. Pagados a don Fernando Barbosa, la cantidad de cincuenta soles fuertes de plata, a cuenta de soles 150 febles, valor de la construccion de dos pilas en las plazuelas de Belen y San Pedro y pasamano del puente de la Recoleta de esta ciudad, segun presupuesto y conforme a la partida 28, comprobante número 3.....	50
<i>Estanques.</i>	
22. Pagados la cantidad de veintisiete soles setenta centavos plata peruana, para socorro de los peones en la limpieza, construccion de una nueva pared y la bodega de este en dicho estanque, con	

forme a la partida 5 del presupuesto, comprobante número 4.....	27 70
<i>Porte de correspondencia.</i>	
17. Pagados a don Isaac Urteaga, cincuenta centavos plata peruana, valor de la franquicia de varios pliegos dirigidos a la Capital y Provincias conforme a la partida 5 del presupuesto, comprobante número 5.....	50
<i>Baja policia.</i>	
19. Pagados al agente D. Francisco Saráchaga, once soles cuarenta centavos plata peruana, para socorros de los peones que han trabajado en el aseo de las calles de esta ciudad en las semanas del 12 y 19 del presente, conforme a la partida 24 del presupuesto vigente, comprobante número 6.....	11 40
<i>Extraordinarios.</i>	
Pagados a varios la cantidad de veintidos soles cuarenta y cinco centavos plata peruana, por gastos verificados en la secretaria y otros para de sanfeccionar la poblacion, conforme a la partida 32 del presupuesto vigente, comprobante número 7.....	22 45
<i>Imprenta.</i>	
24. Pagados a don Elias Tirado, siete soles plata peruana valor de quinientos recibos talonados para que sean expedidos por los vacunadores y por la publicacion del balance que ha resultado de la funcion de «Zarzuela Cómica» que dió a beneficio del Concejo, conforme a la partida 26 del presupuesto vigente, comprobante número 8.....	7
<i>Manutención de presos.</i>	
26. Pagados a los enjuiciados de la cárcel de esta ciudad, cincuenta y cuatro soles treinta centavos plata peruana, por su alimentacion del presente mes, conforme a la partida 22 del presupuesto vigente, comprobante número 9.....	54 30
<i>Instruccion primaria.</i>	
20. Pagados a la Normalista doña Luisa Zavata, diez soles plata peruana, como aumento de los arriendos de la casa que ocupa con la escuela de su direccion correspondiente a Julio, Agosto y el presente, conforme a la partida 12 del presupuesto vigente, comprobante número 10.....	10
<i>Idem idem.</i>	
Pagados la cantidad de ciento cincuenta y seis soles setenta y dos centavos plata, que corresponde de la subvencion Departamental a este Concejo y a los preceptores de Jesús, Matara, Chetilla y Cumbicos, por cuenta de sus haberes devengados en el presente año, conforme a la partida 12 del presupuesto vigente, comprobante número 11.....	156 72
<i>Secretaria.</i>	
Pagados al amanuense habilitado don Germán Castañeda la cantidad de sesenta soles plata peruana, por los haberes de los empleados de dicha oficina, correspondiente al presente mes, conforme a las partidas 1, 2, 3, 4 y 6 del presupuesto vigente, comprobante número 12.....	60
<i>Tesoreria.</i>	
Pagados al Tesorero don Leopoldo Chávarri, la cantidad	

de treinta y tres soles plata peruana, por su haber y gastos de escritorio del presente mes, conforme a las partidas 15 y 16 del presupuesto vigente, comprobante número 13.....	33
<i>Instruccion pimaria.</i>	
Pagados a los preceptores de esta ciudad y a los de los cantones de los Baños, Otuzco, Huambocancha y Parimarca, la cantidad de doscientos cincuenta y seis soles plata peruana, por sus haberes y arriendos de casa correspondientes al presente mes, conforme a las partidas 8, 9, 10, 11 y 13 del presupuesto vigente, comprobante número 14.....	256
<i>Empleados subalternos.</i>	
Pagados a estos empleados la cantidad de cincuenta y siete soles plata peruana, por sus haberes correspondientes al presente mes, conforme a las partidas 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del presupuesto vigente, comprobante número 15.....	57
Suma.....	764 67
DEMOSTRACION.	
Total ingresos.....	1403 05
Idem de egresos.....	764 67
Existencia en caja.....	638 38
Tesorería Municipal.—Cajamarca, Setiembre 30 de 1896.	
<i>Leopoldo Chávarri.</i>	
Vº. Bº.—López Meña.	
Vº. Bº.—Juan Bautista Cacho.	
♦♦♦♦♦	
<i>Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal durante el presente mes de Octubre de 1896.</i>	
	S/ C/
INGRESOS.	
Octubre 1º. A saldo del mes anterior.....	75 33
5. Recibido de don Miguel Florian, por arriendo del potrero Chusuc y por el cuarto trimestre del presente año.....	33 75
8. Idem de don Andres López, por Jandon como cuarto trimestre del id. id.....	150 25
Idem de don Camilo Diaz Roncal, por Socche, como cuarto trimestre del presente año.....	4
24. Idem del administrador del ramo mojonazgo, licencias y tabacos don Manuel León, la suma de cincuenta y siete soles que en esta fecha ha entregado por su succion y a cuenta del tercer trimestre del presente.....	57
25. Idem de Andres Ca por Ramad, cuarto trimestre del id. id.....	10
Suma.....	335 33
EGRESOS.	
Octubre 1º. Pagado al alcaide de la cárcel don Federico Alva, para diario de los presos Luis Vargas y Julian Miranda y por los dias transcurridos de 20 de Setiembre a 26 inclusive, segun libramiento número 238 partida 17 del presupuesto vigente.....	1 40
Idem al secretario del concejo don Augusto J. Castillo, por su haber y gastos de escritorio en el mes de Setiembre último, segun libramientos números 239 y 240 partidas 1ª. y 2ª. del id. id.....	11 50
2. Idem al Tesorero que suscriba por sus haberes del mes de Setiembre último y gastos de escritorio del mismo, se-	

gun libramientos números 241 y 242, partidas 3ª. y 4ª. del id. id.....	6
2. Idem al portero del concejo don José Rodriguez, por su haber de Setiembre último, segun libramiento número 243 partida 5ª. del id. id.....	4
4. Idem al alcaide de la cárcel don Federico Alva, su haber de Setiembre último, segun libramiento número 244 partida 6ª. del id. id.....	5
5. Idem al tesorero especial de los fondos dedicados para la construccion de la verja de la pila de esta ciudad don José Félix Alva, la suma de cuatro soles que corresponde al datario civil del concejo por el mes de Setiembre último, segun libramiento número 245 partida 7ª. del idem id.....	4
Idem al datario civil del concejo don José Félix Alva, por gastos de escritorio en dataria durante el mes de Setiembre último, segun libramiento número 246 partida 8ª. del id. id.....	50
6. Idem a la preceptora titular señora Aurelia Alva, su haber de Setiembre último, segun libramiento número 247 partida 9ª. del id. id.....	16
Idem al preceptor encargado de niños don José Félix Alva, su haber que le corresponde por los dias transcurridos de 1º. a 31 de Setiembre último segun libramiento número 248 partida 10 del id. id.....	6 94
6. Idem al preceptor interino de primer grado de niños D. Victor S. Diaz, su haber que le corresponde por los dias transcurridos del 14 al 30 inclusive del mes de Setiembre último, segun libramiento número 249 partida 10 del id. id.....	9 06
7. Idem a la preceptora de Tuled señora Dolores Placencia, su haber del mes de Setiembre último, segun libramiento número 251 partida 12 del id. id.....	10
8. Idem al alcaide de la cárcel don Federico Alva, por diario de los presos Juan Miranda y Luis Vargas por los dias transcurridos de 27 de Setiembre a 3 inclusive del presente mes de Octubre, segun libramiento número 252 partida 17 del id. id.....	1 40
9. Idem a don Manuel J. Castillo, por valor de un tarro de lata que ha proporcionado para armario de los presos de esta ciudad, segun libramiento número 253 partida 17 del id. id.....	40
10. Idem a la señora Carmen Sadaña de Placencia, por valor de una armella y dos candados que ha proporcionado para la puerta de la cárcel de esta ciudad, segun libramiento número 254 partida 17 del id. id.....	1
16. Idem a don Abel Alva, por los de un tarro de fierro que ha proporcionado para las necesidades corporales de los presos de esta ciudad, segun libramiento número 255 partida 17 del id. id.....	1
16. Idem a don Lucas Guarniz, por importe de dos grillos y un par de anillos para la barra de la cárcel de esta ciudad, segun libramiento número 256 partida 17 del id. id.....	3 50
17. Idem al alcaide de la cárcel don Federico Alva, para diario de los presos Luis Vargas y Julian Miranda, por los dias transcurridos del 4 al 10 inclusive del presente	

EL REGISTRO OFICIAL.

mes de Octubre, según libramiento número 257 partida 17 del id. id. 1 40

24. Idem al Recaudador del ramo Mojonazgo y licores don Manuel León la suma de cinco soles setenta centavos como premio del diez por ciento sobre la cantidad cincuenta y siete soles que ha recaudado en el tercer trimestre del presente año, según recibo número 1. 5 70

Idem al alcaide de la cárcel D. Federico Alva, por diario de los presos Luis Vargas y Julian Miranda y por los días

transcurridos de 11 á 18 inclusive del presente mes de Octubre, según libramientos números 258 y 259 partida 17 del id. id. 2 80

Suma..... 91 60

DEMOSTRACION

Ingresos..... 335 33
Egresos..... 91 60

Saldo en caja.... 243 73

Tesorería municipal.—Contumazá, Octubre 31 de 1896.

Santiago Angulo.
V. B.—Lescano.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que han tenido las Rentas Generales en el mes de Setiembre de 1896.

	Plata.	Plata.
	S/ C/	S/ C/
Setiembre 1°. A saldo del mes anterior.....		7480 59
Derechos de Título.		
2. Rerecibido de don Diego de Quijano, por los derechos de título expedido á su favor por el Supremo Gobierno como Escribano de Estado de la Provincia de Chota.....		8 40
CONTINGENTE.		
Aduana de Pacasmayo.		
14. Idem del señor Administrador de la expresada, por buena cuenta del contingente del mes de Agosto último.....	1657	
21. Idem del id. id. por id. del id. id.....	2630 93	4287 93
Papel de Multas.		
30. Recibidos de varios Concejos Provinciales del Departamento, por valor del costo, embalaje y conduccion del expresado papel de multas al respecto de soles 6 50 el millar.		2 92
Deudores por servicio del presupuesto de 1887 y 1888.		
Deudores por años anteriores.		
30. Id. del Cesante don Hipólito Centurión, contador de moneda que fué de esta oficina, por cuenta de su adeudo que tiene á favor del Fisco.....		3 33
Arrendamiento de bienes del Estado.		
Recibido de varios por valor del arrendamiento, de tres tiendas que ocupan en la casa de Gobierno.....		30
Derechos de Alcabala.		
Idem de varios por valor de los derechos de alcabala que les ha correspondido satisfacer.....		143 59
Papel sellado.		
30. Id. de don José Manuel Portocarrero, por valor del papel sellado que ha expendido en el presente mes.....		812 50
Suma.....S/		12269 26

EGRESOS.

RAMO DE GOBIERNO.

Gasto Extraordinario.

893. Pagado el valor de los bagajes de esta ciudad á la estacion de Yonan que conducen á un preso político y fuerza que los custodia de orden del Sr. Prefecto del Departamento; y con cargo á la Partida N°. 943 pliego 1°. extraordinario del Presupuesto General vigente..... 30

Idem idem idem.

Movilidad.

Idem los gastos verificados en la conduccion del vestuario que remite el Supremo Gobierno para la Gendarmeria de este Departamento y el de Amazonas; y con cargo á la partida número 925 del pliego 1°. ordinario del presupuesto general vigente..... 20 35

Prefectura y Sub-prefecturas.

Setiembre 30. Pagado al habitado de la Prefectura D. A. o fo Zuloeta, por sueldos y gasto material de la citada corresponsiente al presente mes; en este orden:

Gasto Personal.

113. Para el Sr. Prefecto.....	300
114. " " Secretario.....	100
115. " " un Amanuense auxiliar.....	50
116. " " Oficial archivero.....	50
117. " " Amanuense.....	40
118. " " Ayudante.....	60
119. " " Portero.....	10

Gasto Material.

124. " " Utiles de escritorio y alumbrado....	20
125. " " Impresion del «Registro Oficial»....	50
	680

Subprefecturas.

Pagado el valor del presupuesto del presente mes, de la Sub-prefectura del Cercado; en el orden que sigue:

Gasto Personal.

120. Para el Sr. Subprefecto.....	120
122. " " Un Amanuense archivero.....	40

Gasto Material.

126. " " Utiles de escritorio y alumbrado....	10
	170

30. Pagado el valor de los presupuestos del presente mes, de las Subprefecturas de las provincias que se expresan en este orden:

Gasto Personal.		
121. " " Subprefecto de Chota.....	100	
123. " " Amanuense archivero.....	30	
Gasto Material.		
126. " " Utiles de escritorio y alumbrado....	10	
Gasto Personal.		
121. Para el Subprefecto de Hun'gayoc.....	100	
123. " " Amanuense archivero.....	30	
Gasto Material.		
126. " " Utiles de escritorio y alumbrado....	10	
Gasto Personal.		
121. " " Subprefecto de Jaen.....	100	
123. " " Amanuense archivero.....	30	
Gasto Material.		
126. " " Utiles de escritorio y alumbrado....	10	840
Gasto Personal.		
121. " " Subprefecto de Cajabamba.....	100	
123. " " Amanuense archivero.....	30	
Gasto Material.		
126. " " Utiles de escritorio y alumbrado....	10	
Gasto Personal.		
121. " " Subprefecto de Contumazá.....	100	
123. " " Amanuense archivero.....	30	
Gasto Material.		
126. " " Utiles de escritorio y alumbrado....	10	
Gasto Personal.		
121. " " Subprefecto de Celendin.....	100	
123. " " Amanuense archivero.....	30	
Gasto Material.		
126. " " Utiles de escritorio y alumbrado....	10	840
Servicio de las fuerzas de Policia.		
Guardia Civil del Departamento.		
Gasto Personal.		
30. Pagado el ajustamiento de la expresada, en el orden que sigue:		
921. 922. 24. Para un Mayor de Guardias.....	80	
25. " " Cuatro Subinspectores á S/ 40 cada uno.	160	
26. " " Treinta guardias á id 20 id.....	600	
Gasto Material.		
79. Para gratificacion de caballo al Mayor.....	10	
88. " " Utiles de escritorio y alumbrado.....	8	
" " Arrendamiento de cuartel.....	20	878
Gendarmeria del Departamento.		
Gasto Personal.		
921. 144. Para un Capitan.....	80	
145. " " Teniente.....	60	
146. " " dos Alferz á S/ 50 cada uno.....	100	
147. " " un Sargento 1°.....	27	
148. " " cuatro id. segundos id. id. 21 id.....	96	
149. " " Id. cabos primeros id. id. 23 id.....	88	
150. " " Id. id. segundos id. id. 21 id.....	84	
151. " " Treinta y siete soldados á 20 S/ id.....	740	
Gasto Material.		
262. " " Utiles de escritorio.....	2	
268. " " Alumbrado.....	3	
269. " " Extraordinarios de 50 individuos de tropa á 20 centavos cada uno.....	10	
271. Para forraje de 4 caballos á piquete á 25 centavos diarios en 31 dias.....	30	
Para id. de un caballo á id. 25 C/ diarios del 21 al 30.....	2 50	
285. Para Gratificacion de caballo para 4 Señores Oficiales á S/ 10 cada uno.....	40	
995. Arrendamiento de cuartel conforme á la resolucion suprema de 29 de Mayo último.....	30	
922. Para compra de un caballo.....	70	1462 50
RAMO DE JUSTICIA.		
Corte Superior y Juzgados de 1°. Instancia.		
30. Pagado á don Enrique Chavarri, habilitado del Poder Judicial, por cancelacion del presupuesto del presente mes, en este orden:		
127. Para el Sr. Vocal Dr. Don José la R. Arana.	220	
127. Para el id. Dr. Don Juan del C. Castañeda..	220	
127. Para el id. id. por 21 dias del mes próximo pasado.....	154	
127. Para el Vocal Dr D. Wenceslao Montoya..	220	
Idem id. id. Andres Mejia.....	220	
127. " " Un Fiscal.....	220	
128. " " Relator.....	120	
128. " " Un Secretario de Cámara.....	120	
129. " " Amanuense.....	40	
134. " " Portero.....	20	
130. " " Dos Jueces de 1°. Instancia del Cercado á S/ 150 cada uno.....	300	
132. " " Un Agente Fiscal.....	150	
133. " " Un Escribano del Crimen.....	50	
135. " " Alguacil.....	10	
131. Para el Sr. Juez de la Provincia de Hulgayoc.....	120	
Gasto Material.		
136. Para gastos de escritorio del Tribunal.....	10	
137. " " Idem id. del Fiscal.....	8	
Id. id. de los Jueces de esta Capital, de los de las Provincias del Departamento y del Agente Fiscal á S/ 3 cada uno.....	27	2229
Montepio de Justicia.		
30. 453. Pagado á la señora Jesús del Campo viuda de Padriera su pensión correspondiente al presente mes, y con cargo á la partida 452 pliego 3°. ordinario del presupuesto general vigente.....	16 66	224 65

EL REGISTRO OFICIAL.

RAMO DE HACIENDA.

Servicio de la Tesorería Departamental.
Pagado á los empleados de la Tesorería Departamental, por sus haberes del presente mes, en este orden:

350. Para el Sr. Tesorero.....	100		
351. " " Auxiliar.....	80		
352. " " Amanuense.....	50		
353. " " Portero.....	8		

Gasto Material.

354. Para gastos de escritorio.....	12		
355. " " Compra de libros.....	4 16	254	16

Montepío de Hacienda.

30. 453. Pagado á la Señorita Francisca Lunavictoria, por su pensión del presente mes, y con cargo á la partida número 453 pliego 4.º ordinario del presupuesto general vigente..... 10

Jubilados y Cesantes.

452 Idem al cesante don Hipólito Centurion, contador de moneda que fué de esta oficina, y con cargo á la partida número 452 del pliego 4.º ordinario del presupuesto general vigente..... 10

Prémio de papel sellado Egreso Extraordinario.

80. 456I. Id. á don José M. Portocarrero, por premio del 6 % sobre S/ 312 50 C/ que importa el papel sellado que ha expendido en el presente mes; y con cargo á la partida número 456 del pliego extraordinario del id. id..... 18 75 292 91

Montepío de Guerra.

453 Pagado á varias pensionistas por las que le corresponde por el presente mes, en este orden:

A D.ª Santos Goycochea V. de Revoredo.....	12 22		
A doña Josefa Carbajal V. de Estrada.....	10		
A " Rosario del Castillo V. de Arce.....	32 22		
A " Rosa Cueva V. de Lara.....	11 33		
A " Rosario Urteaga V. de López.....	10		
A " Rosalia Apaestegui V. de Silva.....	10		
Señoritas Zoila Adela y Margarita Ravines.....	32 22		
A " Micaela Posada V. de Urrunaga.....	18 33	136	32

Inválidos dispersos.

311. Id. al Cabo 1.º Baltazar Tejada, por su pensión del presente mes, y con cargo á la partida número 311 del pliego 5.º ordinario del presupuesto general vigente..... 13 50

Indefinidos.

80. 311. Pagado á varios indefinidos por sus pensiones del presente mes, en este orden:

311. Al Sargento Mayor don Juan Francisco Barreto.....	19 33		
Idem al Teniente Narciso Rodriguez.....	11	30	33

Licenciados.

Idem al Teniente don Pedro Casas, por su pensión correspondiente al presente mes, y con cargo á la partida número 311 pliego 5.º ordinario del presupuesto general vigente..... 10

Inválidos en plaza.

80. 311. Idem á varios inválidos por sus pensiones correspondientes al presente mes, en este orden:

311. Al Teniente don Francisco de S. Villanueva.....	60		
Idem Subteniente Pedro Isaac Vilebez.....	50		
Idem Sargento 1.º José R. Valderrama.....	26		
Idem Id. Agustín Villena.....	26		
Idem Soldado Rosendo Burga.....	17 25	179	25

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	12269	26	
EGRESOS.			
Ramo de Gobierno.....	4080	75	
" " Justicia.....	2245	66	
" " Hacienda.....	292	91	
" " Guerra.....	369	40	6988 72
Saldo.....		5280	54

Tesorería Departamental.—Cajamarca, Setiembre 10 de 1896.
Cornelio M. Castro.
V.º B.º.—Bustamante.

H. JUNTA DEPARTAMENTAL.

Relación de las tarifas, para el cobro de los arbitrios Municipales de la Provincia del Cercado, aprobadas por el Supremo Gobierno.

ASIENTOS DEL MERCADO.

Cada vivandera que ponga en venta en la plaza, artículos cuyo importe ascienda á mas de un sol y menos de dos, pagará diariamente por derechos de asiento..... 1

Cuando el importe de los artículos sea mayor de dos soles y menor de tres, se pagará diariamente..... 2

Si el importe de los artículos es mayor de S/ 3 y menor de S/ 4, se pagará diariamente..... 3

Aumentándose el importe de un centavo por cada un sol que se aumente en la escala que precede.

CAMAL Y MANIFESTACION DE GANADO.

Por derechos de matanza de cada vez, proporcionando matanero y cargadores para la carne..... 80

Por derechos de manifestación... SELLO DE PESOS Y MEDIDAS.	20		
Por el sello de varas en los almacenes de 1.ª clase, en plata.....	1		
Por id. id. de 2.ª id. en id.....	50		
o id. id. de 3.ª id. en id.....	25		
Por el de romanas y balanzas en general, solo en esta ciudad.....	20		
Por el de almudes en id. id. id.....	20		
Por el de botella en que se mida aguardiente ó vino.....	20		
Por el de id. para kerozene.....	10		
Por mates de medidas en esta ciudad.....	5		
SISA DE CHICHA.			
Por la licencia anual que se concede á las chicheras, para funcionar pública y libremente, se pagará S/ 1 y más el 25 % de aumento.....	1 25		
Por cada botija de chicha, se pagará por las chicheras mensualmente por id. id.....	25		
MOJONAZGO.			
Aguardiente de 20 grados ó más el litro.....	6		
Ron de 21 á 30 grados el id.....	3		
Alcohol de 31 á 40 grados ó más el id.....	8		
Aguardiente de caña elaborado, 20 grados el id.....	2		
Vino del país de cualquiera clase, en barriles ó embotellado, el litro.....	1		
Vino Champaña, Borgoño, Jerez, Madera, Oporto, el litro.....	6		
Cerveza elaborada en el país el id id. id. " ext angero id.....	1 2		
Licores extranjeros como Coñac, Ginebra, Ajenjo, Ron de Jamaica, Bitter, Mistela & el litro.....	5		
Cigarros puros nacional ó extranjero que se introduzcan para el consumo en cajas de á 50 cigarros cada uno.....	20		
Tabaco nacional ó extranjero en hoja, guano ó cualquiera otra forma que se introduzca, pagará la carga de 92 kilos bruto.....	86		
Cigarros puros nacionales ó extranjeros que se introduzcan para el consumo en cajas de 100 cigarros cada uno.....	40		
Cajetillas de cigarrillos que se introduzcan para el consumo por cada ciento.....	40		
La carga de coca que se introduzca para el consumo.....	80		
SISA DE CARNES.			
Por cada rez.....	40		
Por id. cerdo.....	20		
Por id. carnero.....	10		
PEAJE.			
Por cada carga de mula.....	40		
Por id. id. de borrico.....	10		
Por cada junta de bueyes que arrastre madera ó cualquier otro artículo.....	20		
TARIFA DE LICENCIAS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.			
Los de servicio de 1.ª clase.....	6		
Idem " 2.ª ".....	3		
Idem " 3.ª ".....	1 50		
Los de abarrotes y licores 1.ª clase.....	6		
Idem " 2.ª ".....	3		
Idem " 3.ª ".....	1 50		
Idem Hoteles.....	6		
Idem Fondas.....	6		
Idem Billares.....	6		
Idem Dulcerías.....	1		
Idem Chocolaterías.....	50		
Idem Pulperías.....	1		
Idem Fotografías.....	6		
Id. talleres de artesanos 1.ª clase.....	2		
Id. " 2.ª ".....	1		
ESPECTACULOS.			
Compañías dramáticas, líricas, & por temporada de á 10 funciones.....	25		
Equitación, volatines y prestidigitación.....	10		
Por marionetas.....	4		
" Tablitas y juegos ópticos.....	2		
" Fuegos artificiales.....	4		
" Id. para visperas, misas y las doce á S/ 1 cada una.....	3		
" Pasada de fuegos con música.....	2		

Por Misas de alba con cobetes... Procesiones.....	2 2		
AGUAS.			
Por la apertura de acueductos... " agua potable para las casas.....	1 20		
CATAFALCOS.			
Los de 1.ª clase.....	5		
Idem " 2.ª ".....	3		
Idem " 3.ª ".....	1		
TRASLACION DE CADÁVERES.			
Por su conducción con música y luces á la iglesia ó panteon.....	10		
Idem con luces solamente.....	5		
Idem de pábulos con luces y música.....	5		
Idem de pábulos con luces solamente.....	2		
Idem de adultos á distinta parroquia ó hacienda.....	15		
Idem de pábulos.....	2		
POLICIA.			
Para ocupar la vía pública con artículos de fábrica, al mes, se cobrará.....	1		
Es fi-el cópia de su original.—Cajamarca, Noviembre 2 de 1896.			
J. B. de los Rios, Secretario.			

SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección de Gobierno.

Oficio comunicando la promulgación por el Soberano Congreso de la ley modificando el artículo 29 de la ley orgánica de municipalidades de 14 de Octubre de 1892, en los términos que se indica.

Otro comunicando la promulgación hecha por el Soberano Congreso de la ley por la que se dispone que las Juntas de Notables continúen administrando los servicios y rentas municipales hasta el 1.º de Abril de 1897, y que procedan inmediatamente á la formación de los Registros de Electores municipales.

Dirección de Policía.

Oficio comunicando que D. Miguel García ha sido nombrado Mayor de Guardias de la Civil de esta Departamento.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución suprema aprobando la Tarifa de los arbitrios municipales que se cobran en la Provincia del Cercado de Cajamarca.

Sección Departamental.

Resolución declarando sin lugar la reconsideración pedida por el Concejo Provincial de Contumazá de la de 12 de Setiembre próximo pasado.

Terna y decreto nombrando Gobernador de San Marcos á don Abelardo Valera.

Otro nombrando Gobernador del Huancabamba á don E. Zelada.

Resolución aceptando la renuncia que don Osvaldo Gálvez hace del cargo de Gobernador del Distrito del Cercado de Hualgayoc.

Terna y decreto nombrando Gobernador del Distrito del Cercado de Hualgayoc á don B. A. Diaz.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería del Concejo Municipal de Cajamarca por Setiembre último.

Otro de la Tesorería Municipal de Contumazá por Octubre del presente año.

Otro de los Ingresos y Egresos de las Rentas Generales en el mes de Setiembre de 1896.

Junta Departamental

Relación de las Tarifas aprobadas para el cobro de los arbitrios municipales de la Provincia del Cercado de Cajamarca.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basauri.